



Firmado digitalmente por RAMIREZ
QUIJADA Renan FAU
20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2022 16:43:06 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2359-22-IPEN/OTAN

Lima, 27 de Octubre de 2022

VISTO; el Informe Técnico n.º 4040-22-AUTO sobre rectificación de error material en la Licencia Individual n.º 0912-22 de FERNANDO CESAR GUTARRA ACURIO para instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante – equipos para vigilancia y control de objetos con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n. 2112-22-IPEN/OTAN de 07 de setiembre de 2022, se otorgó, entre otros, la Licencia de Individual n.º 0912-22 a favor del FERNANDO CESAR GUTARRA ACURIO en la cual se consignó el alcance como Instalación, Mantenimiento y/o Reparación de fuentes de radiación ionizante – equipos de vigilancia y control con rayos X,

Que, mediante documento del Visto, se informa que FERNANDO CESAR GUTARRA ACURIO ha solicitado se corrija el alcance de la Licencia Individual n.º 0912-22 para que se consigne como Instalación, Mantenimiento y/o Reparación – Aceleradores de electrones, lo que ha sido revisado a través del Informe Técnico n.º 4040-22-AUTO determinándose que hubo un error material en la especificación del alcance el cual debe corresponde a Instalación, Mantenimiento y/o Reparación – Equipos de vigilancia y control de objetos con Aceleradores, conforme con la solicitud presentada y acorde con la reglamentación, por lo cual recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Resolución Directoral n.º 2112-22-IPEN/OTAN, en el extremo correspondiente a la Licencia Individual n.º 0912-22 otorgada a GUTARRA ACURIO, en lo relativo al alcance que corresponde a Instalación, Mantenimiento y/o Reparación – Equipos de Vigilancia y Control de objetos con Aceleradores, debiendo emitirse nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Individual n.º 0912-22 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente por ORTIZ
LAZO Luis Angel FAU
20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2022 14:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CONDORI
CCARI Jorge Leonidas FAU
20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2022 18:58:26 -05:00

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear